

GUÍA QUEJAS Y RECLAMACIONES

PARA
ASOCIACIONES
VECINALES

2023

FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES
VECINALES DE MADRID



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 OBJETO
- 1.2 CONTENIDO

2. CÓMO REALIZAR UNA QUEJA O RECLAMACIÓN

- 2.1 PRINCIPALES CANALES DE DENUNCIA O AVISO
- 2.2 DENUNCIAS POR RUIDO
- 2.3 VISTA DE EXPEDIENTES Y SOLICITUDES
- 2.4 PROCEDER A LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

3. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 3.1 APLICACIÓN MÓVIL

4. PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN LOS DISTRITOS

- 4.1 PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN LOS PLENOS MUNICIPALES
- 4.2 CONSEJOS DE PROXIMIDAD

5. SUGERENCIAS Y QUEJAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 5.1 SUGERENCIAS Y QUEJAS GENERALES
- 5.2 PORTAL DE TRANSPARENCIA
- 5.3 SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS

6. OTROS RECURSOS DE INTERÉS

- 6.1 VIOLENCIA DE GÉNERO
- 6.2 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO
- 6.3 PREVENCIÓN DEL RACISMO
- 6.4 SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN LGTBI
- 6.5 PREVENCIÓN AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR
- 6.6 OTROS RECURSOS

7. COMUNICACIÓN MANIFESTACIONES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO

Esta guía se crea con la intención de que las asociaciones vecinales, así como entidades vecinales o colectivos sociales, sepan de qué forma actuar frente a las administraciones en ciertas circunstancias a la hora de realizar una queja, reclamación o denuncia.

Cualquier vecino o vecina puede hacer **uso de las herramientas** que se proporcionan en esta guía y de esta forma potenciar la participación ciudadana en la resolución de conflictos de convivencia.

1.2 CONTENIDO

La mayor parte de los canales para **realizar quejas o sugerencias** son virtuales, por lo que señalaremos aquellos que se pueden hacer de forma presencial y cómo poder acceder a ellas para reducir la brecha digital en el acceso de esta información.

Al final de la guía añadimos otros recursos para realizar denuncias de otros ámbitos y de temáticas más diversas para poder completar la información de una manera general para todos nuestros vecinos y vecinas.

Se añadirán también las formas de participación que legalmente disponen las asociaciones vecinales para comunicarse y asistir a los Plenos del Distrito, así como en los Consejos de Proximidad y cuáles son los derechos que tenemos por ser asociaciones vecinales.

El **objetivo fundamental** de esta guía será realizar denuncias por vías oficiales, como por ejemplo: incumplimiento de normativas que regulan el uso del espacio público, terrazas, venta de alcohol a menores, violencia de género, plagas, incumplimiento de horarios de apertura y cierre de locales, incumplimiento de otras ordenanzas que regulan la recogida de residuos, contaminación sonora, contaminación del aire, el tráfico, la carga y descarga y el aparcamiento regulado.

También cómo solicitar una inspección de obras, instalación de sonómetros, eliminación de plagas...

2. CÓMO REALIZAR UNA QUEJA O RECLAMACIÓN

2.1 PRINCIPALES CANALES DE DENUNCIA O AVISO

el 092 no es gratuito

Ayuntamiento de Madrid, 010 Información y denuncias: es gratuito, nos resolverán dudas y tramitarán altas, consultas del estado y reiteración de incidencias y peticiones, por ejemplo sobre limpieza de espacios públicos y o ampliación de elementos, por ejemplo calzadas y aceras.

Policía Municipal: 092. Para Comunicar y denunciar el incumplimiento de Ordenanzas Municipales.

Policía Nacional: 091 Comunicar incidentes de orden público en la calle, en establecimientos o en domicilios.

Reclamaciones por escrito: [Oficinas de Atención a la Ciudadanía](#) o en la página web del ayuntamiento. [Formularios de Instancia General](#).

¡IMPORTANTE TENER EN CUENTA

Las denuncias en el Ayuntamiento se podrán hacer a través del teléfono, correo electrónico o de forma presencial a través de Instancias Generales.

Siempre recuerda pedir el número de expediente para hacer el seguimiento.

En el caso de denuncias por ruido tenemos derecho a solicitar la medición de ruido.

En casos de incumplimiento sistemático podremos apelar a las Áreas correspondientes del propio Ayuntamiento, a la Agencia de Actividades o a la Junta Municipal.

Tenemos derecho a conocer las licencias de los locales solicitando la vista del expediente en la Junta Municipal. Podemos acudir al canal de Transparencia con ese número de solicitud.

Si optamos por la vía judicial lo podemos hacer como particulares, comunidad de vecinos y vecinas o asociaciones vecinales.

2.2 DENUNCIAS POR RUIDO



Lo primero que tenemos que saber es la diferenciación entre ruidos interiores y los ruidos que el local deja salir al exterior. [Trámites Denuncias por Ruidos Interior y Exterior.](#)

-Ruido transmitido directamente hacia el interior del edificio de un local.

Pasos a seguir:

1. Dirigirnos a la Policía Municipal y solicitar seguimiento del local con mediciones de ruido y que nos informen del resultado.
2. Registrar la solicitud y guardar número de expediente. En esa solicitud, informar de días y horas más conflictivos.
3. La información que obtengamos de este expediente se presenta ante los organismos municipales y ante los tribunales (en caso de ser necesario).

Los límites de ruido se fijan según la estancia de su vivienda y el momento del día:

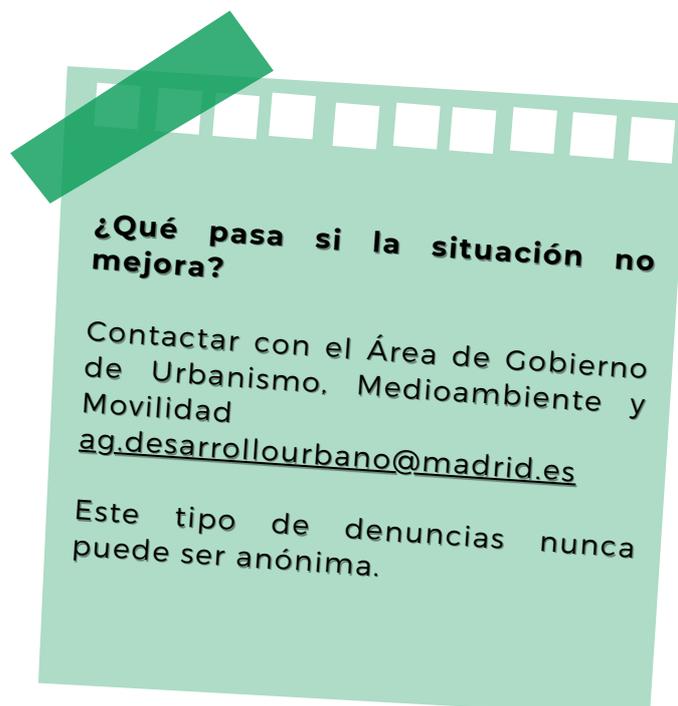
Dormitorio → Máx. Mañana (7:00 a 19:00) y tarde (19:00 a 23:00) 30 dB Noche (23:00 a 7:00) 25 dB

Otras estancias → Máx. Mañana (7:00 a 19:00) y tarde (19:00 a 23:00) 35 dB Noche (23:00 a 7:00) 30 dB

[Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011](#)

-Ruido transmitido al exterior: Son los ruidos más habituales, están fijados en el artículo 15 de la ordenanza municipal. Se regula, según el horario y el período nocturno en días festivos. Pasos a seguir:

1. Llamar inmediatamente al 092, denunciar el lugar del problema y pedir intervención.
2. Mandar un correo electrónico a la policía describiendo lo sucedido.
3. Es interesante que se haga un vídeo corto o foto para aportar como prueba.



2.3 VISTA DE EXPEDIENTES Y SOLICITUDES



La **ciudadanía tiene derecho a la información pública** de los asuntos que les afecten. Si nos niegan una solicitud de información, apelando a la protección de datos porque incluyen esos informes datos sensibles, tenemos que solicitar a la administración que debe ocultar esos datos para poder obtener la información que nos interesa.

Para esto tenemos [Ley 19/2013 de Transparencia , Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno](#) .

Para **solicitar la información sobre locales** tenemos que tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Si se trata de obras de un local, se puede pedir cita en la [Agencia de Actividades](#) o llamando al 010.
- Para conocer la licencia (es decir, qué actividad pueden ejercer) se debe pedir vista del expediente a la Junta Municipal correspondiente.
- En caso de que desde la Junta no se nos facilite esta información, podemos acudir al [Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid](#) y con el número de solicitud pedir que sea facilitado al amparo de la Ley de Transparencia.

2.4 PROCEDER A LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Si deseas solicitar la **inspección de obra en un edificio** para constatar la licencia de obra, puedes seguir los siguientes pasos:

- Solicitar la visita a la obra por vía telefónica o correo electrónico a la Policía Municipal ([Listado de Oficinas de la Policía Municipal de Madrid por Distrito](#)).

En el correo que enviemos debemos indicar que se nos informe de las actuaciones realizadas. Es habitual que la visita de la policía se salde con un “tiene licencia”, pero lo que realmente comprueban es qué obra ampara la licencia.

- Solicitar inspección de obra presentando un escrito a la Agencia de Actividades. Este proceso puede tardar aproximadamente 3 semanas. En este escrito debemos adjuntar la información relativa a los datos de ubicación del local, obras que sabemos o sospechamos que se están haciendo y solicitar que se realice la inspección de manera urgente.
- Solicitar la información en el Portal de Transparencia.
- Solicitar cita o audiencia con el Concejal/a Presidente del distrito.
- Si queremos usar la vía judicial la podemos llevar a cabo como particular o como comunidad de vecinos y vecinas, así como asociaciones vecinales.

3. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Para comunicar una sugerencia o reclamación en el Ayuntamiento puedes acceder a su **página web** y pinchar en el apartado Sugerencias y reclamaciones. Si se trata de una reclamación de carácter general podrás hacerlo de manera online sin requisito de tener el certificado digital o ningún tipo de acceso especial.

Se trata de un **formulario** donde nos solicitan los siguientes datos:

- Datos personales. Puedes ser persona física y jurídica.
- Datos de contacto
- Domicilio del solicitante.
- Datos de uso estadístico.
- Datos de la solicitud. En este caso puede ser de tres tipos: 1) sugerencias de creación, ampliación o mejora de los servicios municipales; 2) reclamaciones por tardanzas, desatenciones, retrasos o cualquier otra anomalía; 3) felicitaciones por el buen servicio o el buen trato recibido.

En este apartado deberá elegir el asunto, la clasificación y el texto de la solicitud.

-Localización. En este apartado encontrarás dos opciones: localización específica y sin localización específica.

-Archivos adjuntos. Es recomendable adjuntar la denuncia redactada sin límite de palabras, fotos, vídeos o documentos gráficos y visuales que aporten pruebas de lo que estamos comunicando.

-Confirmación.

-Resumen.

Una vez finalizado se envía un correo electrónico donde aparece la siguiente información:



MADRID

Su solicitud ha sido recibida e incorporada al sistema de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid

Datos de la solicitud:

- Número de solicitud: **002/2023/124076**
- Fecha de alta: 19/06/2023
- Texto:

3. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Al final del correo aparecerá un código de verificación con el que podremos comprobar en qué estado se encuentra nuestra solicitud, accediendo al siguiente enlace: [Consulta de solicitud](#)

No confundir el código de verificación con el número de solicitud.

INFORMACIÓN
Para la consulta de una solicitud debe introducir:

- Un dato de identificación del ciudadano (documento de identidad o dirección de correo electrónico).
- Un dato identificador de la solicitud (número de referencia o número de anotación de registro, si presentó su solicitud por registro).
- El código de verificación de la solicitud.

Le recordamos que puede encontrar tanto el número de referencia como el código de verificación en el correo electrónico que recibió de manera automática en el momento de dar de alta su solicitud.

IDENTIFICACIÓN DEL CIUDADANO

Correo electrónico
* Campo obligatorio

Tipo y número de documento

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD

Nº de referencia
* Campo obligatorio

Nº de registro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Puede encontrar el código de verificación en el correo que recibió al dar de alta su solicitud

* Campo obligatorio
 [Recuperar código de verificación](#)
Se le enviará un mensaje a la dirección de correo electrónico que indicó en su solicitud.

Dependiendo del estado en el que nos encontramos aparecerá un mensaje de este estilo:



Sugerencias y reclamaciones

Consulta de solicitud Ficha de solicitud

Ficha de solicitud

- **Nº de referencia:** 502/2023/124976
- **Fecha de entrada:** 19/06/2023 16:23:31
- **Tipo de procedimiento:** Sugerencia y Reclamación General
- ✓ **Tipo de solicitud:** Reclamación
- **Estado actual:** Su solicitud está pendiente de informe técnico
- **Unidad gestora:** DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

3. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE CARÁCTER GENERAL

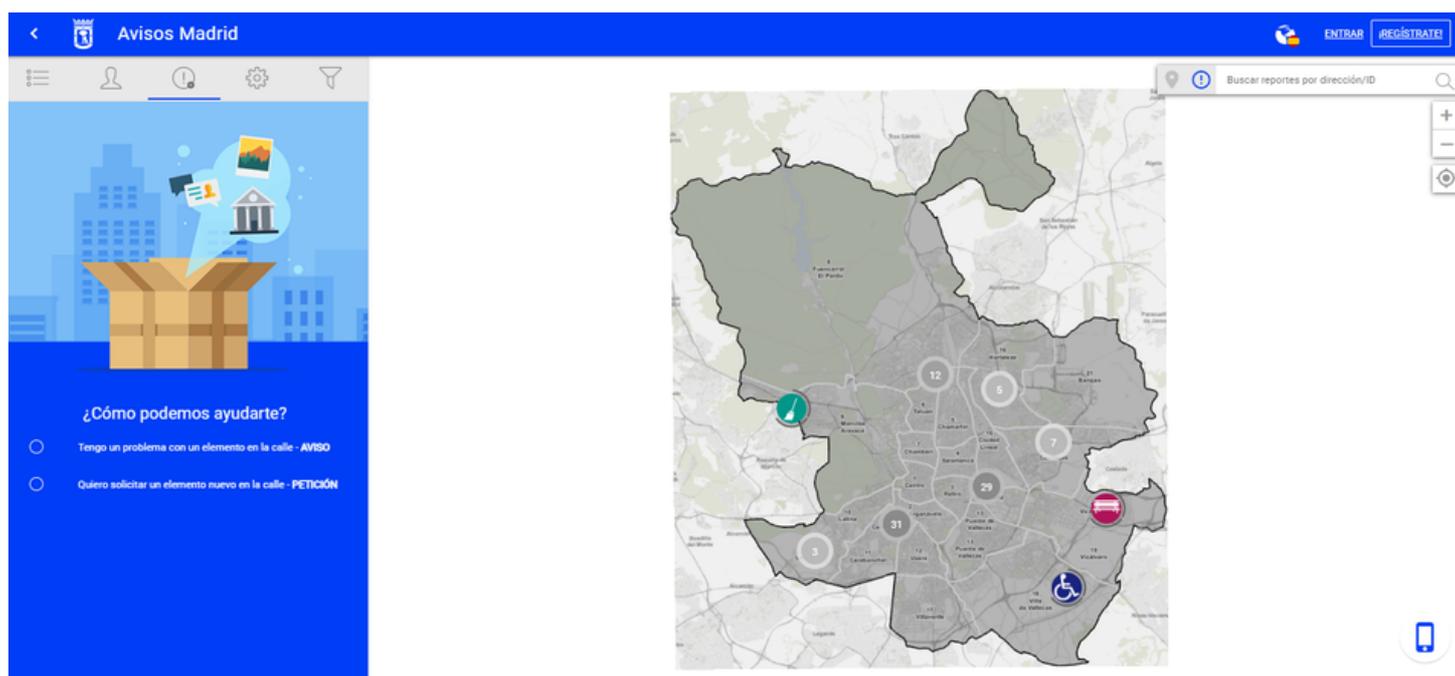
Puedes realizar las reclamaciones generales de manera presencial en [Oficinas de asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Madrid](#) o en [Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Línea Madrid](#).

También se pueden notificar incidencias por la red social "X" (antes Twitter) y (<https://twitter.com/LineaMadrid>) por Facebook (<https://www.facebook.com/LineaMadrid>)

Otra forma de registrar incidencias y avisos de manera rápida e instantánea es a través de la aplicación móvil o registrándose en la Web "Avisos Madrid".

Este servicio es rápido y podemos ver cómo se sitúan en el mapa incidencias en otros barrios, permite una localización exacta del aviso.

A través de la web nos aparecerá esto:



Es importante hacer foto de lo que estamos denunciando o avisando para adjuntarlo al aviso.

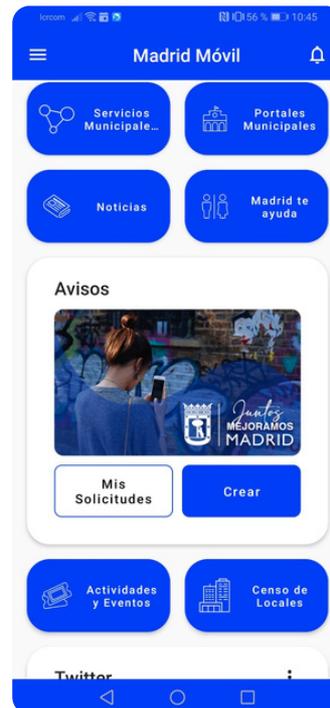


3.1 APLICACIÓN MÓVIL

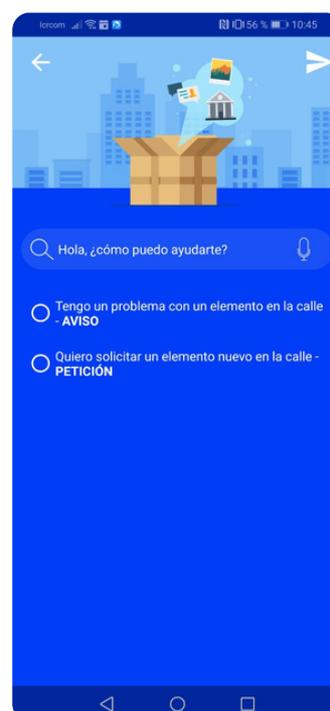


A través de la aplicación “Madrid Móvil” puedes hacer lo siguiente:

1.-Lo primero es registrarnos en la aplicación. Si ya tenemos cuenta solo es acceder. Una vez descargada la aplicación y registradas, aparecerá en nuestro móvil el acceso a la aplicación móvil del Ayuntamiento de Madrid, buscamos Avisos y nos aparecerá esto:



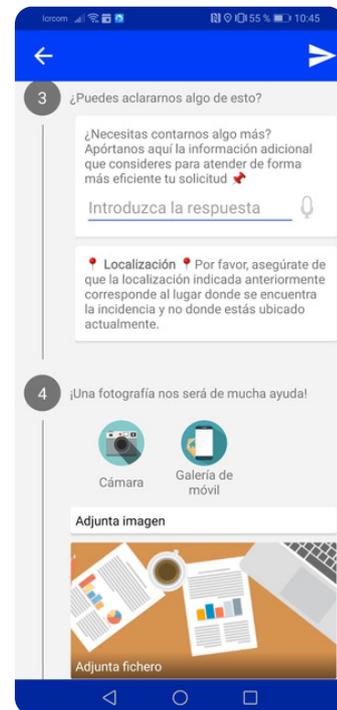
En este caso pinchamos en Crear y nos aparecerá este mensaje, pinchamos No:



3.1 APLICACIÓN MÓVIL

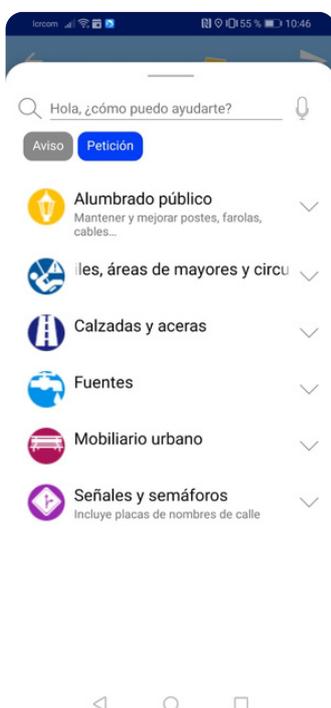


Si pinchamos en “Aviso” nos aparece este desplegable:



Pulsamos en cualquiera de ellos, dependiendo del aviso y ya accedemos a incorporar los datos que se nos solicitan.

Si pinchamos en la otra opción que es “Petición”, nos aparecerá:



Otra opción de esta aplicación es que podemos interactuar con los avisos marcados en el mapa de avisos, darle like o dislike a las publicaciones de otros vecinos/as.

En tu carpeta y perfil podrás hacer seguimiento de los tuyos y ver si ya están avisos puestos sobre la misma incidencia.

4. PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES VECINALES EN LOS DISTRITOS

Como asociaciones vecinales tenemos derecho a presentar proposiciones y preguntas a los Plenos Municipales del distrito.

Este trámite se realiza de manera digital con el certificado digital de la asociación.

La presentación de iniciativas se realiza a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, y está restringida, por un lado, a los miembros de la Junta Municipal de Distrito y, por otro, a los consejos de proximidad y a las entidades y colectivos ciudadanos del Distrito.

En este registro se solicitan los siguientes datos:

- Datos de la persona que presenta la iniciativa. Aquí deberemos introducir los datos de nuestra asociación o del colectivo que presente la iniciativa.
- Datos de la persona representante de la entidad o colectivo.
- Autor de la iniciativa. Aparecen dos opciones y deberemos especificar.
- Sesión en la que se prevé que se va a sustanciar la iniciativa. En el espacio que indica "tipo de sesión", deberemos indicar si es ordinaria, extraordinaria y urgente y la fecha de la sesión.
- Asunto. Es de carácter obligatorio, se utilizará para escribir el asunto del que se trate.
- Documentación que se aporta. Es recomendable adjuntar la proposición elaborada, así como una descripción detallada de lo que queremos elevar y siempre que podamos adjuntar fotos o pruebas del tema al que nos estamos refiriendo.

Una vez terminemos el trámite es importante guardar y descargar el justificante del registro electrónico, aunque también se guarde en nuestra carpeta.

[Instrucciones del formulario de presentación de Iniciativas por los Consejos de Proximidad y entidades y colectivos ciudadanos en las Juntas Municipales de Distrito](#)

4.1 PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN LOS PLENOS MUNICIPALES

Aparece regulado en el Artículo 80 del Reglamento Orgánico 6/2021, del 1 de junio, de los Distritos de Madrid.

[Derecho a la participación de entidades y vecinos en el Ayuntamiento de Madrid](#)

“Las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, declaradas de utilidad pública municipal, y con domicilio social y ámbito de actuación en el Distrito podrán efectuar exposiciones ante el Pleno del Distrito, en relación con algún punto del Orden del Día en cuyo procedimiento hubieran intervenido como interesados; igualmente podrán intervenir cuando se trate de Plenos monográficos, de debate, o cuando se vayan a tratar operaciones de especial interés para el Distrito, en los términos que establezca el reglamento regulador de las Juntas Municipales. Las peticiones se dirigirán al Concejal Presidente de la Junta Municipal.”

Las entidades podrán presentar hasta tres proposiciones al Pleno, registrando dicha proposición con al menos 5 días hábiles antes de la realización del Pleno.

4.2 CONSEJOS DE PROXIMIDAD

Los consejos de proximidad son los órganos de participación ciudadana del distrito con capacidad para proponer asuntos a la Junta Municipal de Distrito para su aprobación, así como realizar observaciones sobre aquellos asuntos que se le requiera, todo ello en el ámbito territorial y competencial del distrito.

[Reglamento Orgánico 7/2021, del 1 de Junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid](#)



5. SUGERENCIAS Y QUEJAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

5.1 SUGERENCIAS Y QUEJAS GENERALES

“Los ciudadanos e instituciones públicas o privadas tienen derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por la Comunidad de Madrid y quejas por tardanzas, desatenciones o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de los mismos.”

[Sugerencias y quejas generales](#)
[Formulario online para quejas y sugerencias](#)
[Sugerencias y quejas de los Centros Sanitarios](#)

5.2 PORTAL DE TRANSPARENCIA

“El sistema de sugerencias, quejas y agradecimientos es el cauce a través del que expresar opinión sobre las prestaciones y servicios públicos recibidos, la creación, ampliación o mejora de los servicios públicos prestados por la Comunidad de Madrid o trasladar valoración sobre las insuficiencias, funcionamiento anómalo o errores en la prestación de sus servicios públicos.”

[Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid](#)
[Presentar una reclamación de Consumo](#)

5.3 SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS

Toda la información acerca de los servicios telefónicos los puedes encontrar pinchando en el siguiente enlace:

[Aquí](#)
[Tu opinión importa](#)
[Guía de recursos sobre Juventud de la Comunidad de Madrid](#)
[Línea Verde Madrid](#) (Línea Verde es una APP totalmente gratuita para facilitar la comunicación directa con tu Ayuntamiento).



6. OTROS RECURSOS DE INTERÉS

6.1 VIOLENCIA DE GÉNERO

#016 PARA TODAS

Atención a todas las formas de violencia contra las mujeres

📞 016

✉️ 016-online @igualdad.gob.es

💬 violenciagenero.igualdad.gob.es

📱 WhatsApp 600 000 016

#TODAS LAS VIOLENCIAS, LAS VÍCTIMAS, LAS OBLIVIONES



016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SERVICIO 016

GRATUITO
ANÓNIMO
CONFIDENCIAL



🕒 24 horas 📅 7 días a la semana 💬 53 idiomas

Infórmate sobre qué hacer ante un caso de violencia contra las mujeres:

- Violencia en la pareja o expareja
- Violencia doméstica (o en el entorno familiar)
- Violencia sexual
- Acoso
- Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- Mutilación genital femenina
- Matrimonio forzado

016 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



📞 Teléfono: **016**
📱 WhatsApp: **600 000 016**
✉️ Correo: **016-online@igualdad.gob.es**
💬 Chat online: **violenciagenero.igualdad.gob.es**

De lunes a domingo:
Servicio jurídico especializado: 8h - 22h
Servicio de asesoramiento y atención psicosocial: 24h

No se pedirán tus datos personales, ni se grabará la llamada

Si quieres **denunciar:**
Llama a la Policía, Guardia Civil, Juzgado de Guardia o Fiscalía más cercanos.

Ante una **emergencia:**
Llama al 112

Accesible para personas con **dispacacidad auditiva y/o del habla y baja visión:**

- [SVisual](#)
- [Telesor](#)

🐦 Twitter: **@DelGobVG**
📷 Instagram: **@DelGobVG**
📘 Facebook: **Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**



[Más recursos útiles](#)

[Listado Espacios de Igualdad Ayuntamiento de Madrid](#)

6.2 PREVENCIÓN DEL SUICIDIO



El Ministerio de Sanidad promueve la Línea 024 de atención a la conducta suicida. Se trata de una línea telefónica de ayuda a las personas con pensamientos, ideaciones o riesgo de conducta suicida, y a sus familiares y allegados, básicamente a través de la contención emocional por medio de la escucha activa por los profesionales del 024, la recomendación de que contacten con los servicios sanitarios del SNS o la derivación al 112 en los casos en los que se aprecie una situación de emergencia. En caso de emergencia vital inminente podéis llamar directamente al teléfono de emergencias 112.

[Más Información](#)

6.3 PREVENCIÓN AL RACISMO



[Observatorio Español de Racismo y Xenofobia](#)

[Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea](#)

6.4 SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN LGTBI



Al servicio se puede acceder marcando 028 desde un teléfono, a través del correo electrónico 028-online@igualdad.gob.es o utilizando el chat on line. Esta asistencia funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana, tiene cobertura en toda España y cuenta con personal profesional, con formación especializada.

028 Arcoíris es una iniciativa del Ministerio de Igualdad. Su objetivo es atender oportunamente a víctimas de LGTBIfobia y delitos de odio. Para ello, se brindará atención y orientación básica, asistencia jurídica y psicológica a las personas usuarias del servicio.

Su uso es gratuito y confidencial. Además, dispone de medidas para garantizar su accesibilidad. En ese sentido, cuenta con la infraestructura necesaria para atender a personas con discapacidad auditiva y/o del habla. Y brinda atención en castellano, catalán, gallego, euskera, inglés y francés.

[Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI](#)

6.5 PREVENCIÓN AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR



[Enlace para rellenar el formulario](#). Pueden rellenarlo las personas menores de edad y los adultos.

[Servicio de Atención Telefónica en Casos de Maltrato y Acoso Escolar](#)

6.6 OTROS RECURSOS

Encontramos otros recursos muy útiles para nuestro trabajo cotidiano en las asociaciones.

PRESUPUESTOS ABIERTOS

En la web del Ayuntamiento encontramos un recurso muy útil para tener información de primera mano sobre los datos de los presupuestos, tanto generales como por distritos. Podemos encontrar los datos de las partidas presupuestarias por distritos, así como sus modificaciones en una línea temporal.

También encontramos las principales inversiones públicas, así como de dónde viene ese dinero.

[Presupuestos Abiertos](#)

DATOS ABIERTOS

“El Portal de Datos Abiertos del Ayuntamiento de Madrid está dedicado a promover el acceso a los datos del Gobierno municipal e impulsar el desarrollo de herramientas creativas para atraer y servir a la ciudadanía de Madrid.”

En el apartado de catálogo de datos podemos filtrar por temas, archivos, año, lo que facilita mucho la búsqueda.

[Datos Abiertos Ayuntamiento de Madrid](#)

GEO PORTAL

El Geo portal del Ayuntamiento de Madrid nos muestra representado en mapas distintos datos, desde la zona de estacionamiento regulado hasta las rutas para caminar habilitadas en toda la ciudad; un portal completo.

[GeoPortal Ayuntamiento de Madrid](#)

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Este buscador nacional nos sirve para buscar subvenciones y publicaciones de los Boletines Oficiales del Estado, se puede buscar por entidades públicas, comunidades autónomas, ministerios y localidades.

El dato más importante con el que nos tenemos que quedar una vez que encontramos una subvención publicada es el BDN S, con este código podemos acceder a través de este portal a toda la información publicada acerca de la subvención que nos interese.

[Convocatorias Base de Datos Nacional de Subvenciones](#)

7. COMUNICACIÓN DE CONCENTRACIONES Y MANIFESTACIONES

Tal y como indica Delegación del Gobierno, “la celebración de manifestaciones, a diferencia de las reuniones, sí debe ser comunicada por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de las mismas, y con una antelación de **diez días como mínimo y treinta como máximo** (solamente en caso de urgencia la comunicación podrá hacerse con 24 horas de antelación).”

[Portal Delegaciones del Gobierno](#)

¿Cómo comunicar una manifestación/concentración?

- Sede Electrónica: [Sede Electrónica](#)
- Correo Electrónico: **dreunion.madrid@correo.gob.es**

¿Cuáles son los requisitos del escrito que hay que presentar?

-**Nombre, apellidos, domicilio y documento nacional de identidad** del organizador u organizadores, etc. (dirección de correo electrónico, número de teléfono móvil y fijo). Si se tratase de personas jurídicas las que comunicasen este derecho, deberán estar perfectamente identificados sus representantes.

-**Lugar, fecha, hora y duración** prevista de la concentración o manifestación.

-**Objeto de la misma.**

Itinerario proyectado, cuando se prevea la circulación por las vías públicas.

-**Previsión de número de asistentes.**

-**Medidas de seguridad** previstas por los organizadores o que se soliciten de la autoridad gubernativa. (En caso de utilizar algún elemento de sonido deberá especificarse en la petición.

Recuerda, manifestarse es un derecho por lo que no solicitamos permiso, sino que comunicamos la acción.

SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

La Junta de Distrito es el responsable de la autorización de los actos que se celebren en las vías y espacios públicos de su ámbito territorial, de carácter artístico, recreativo, cultural, religioso, deportivo, promocional, institucional, comercial o similar, de conformidad con lo establecido en los acuerdos de organización y competencias de los Distritos.

[Autorización de actos en Vía Pública](#)

GUÍA QUEJAS Y RECLAMACIONES

2023

